

**RESOLUCIÓN No. 062-COMPRAS-CZ8L-2025**  
**INICIO DE PROCESO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES**  
**SDC N° EC-INEC-499821-GO-RFQ**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS) ENVIGMU – LITORAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;
- Que,** el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para hacer evaluado, en el marco de lo establecido en el plan nacional de desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que regulan y a los principios y procedimientos de transparencias rendición de cuentas y control público”*;
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia*
- Que,** el artículo artículo 95 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa expedida con Acuerdo Ministerial SNP-SNP-2021-0006-A, señala los tipos de modificaciones presupuestarias para estudios, programas y proyectos.
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”*;
- Que,** el artículo 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio (...)”*;
- Que,** el artículo 10 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *Uso de herramientas informáticas. - Las entidades contratantes deben usar y aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, disponibles y aplicables (...) No se utilizará las herramientas del Portal de Contratación Pública para los siguientes procedimientos de contratación: I. II. Adquisición de bienes inmuebles; y, Procedimientos de contratación en el extranjero.*

Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta de publicación posterior del Portal de Contratación Pública. En el caso de procedimientos de contratación por Régimen Especial, las entidades publicarán la información conforme el procedimiento previsto en este Reglamento. En el caso de los procedimientos de contratación por emergencia, se observarán los plazos propios de este procedimiento”.

**Que,** De conformidad con el Artículo 2 de La Ley de Estadística, al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: “d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país”; “g) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados [...]”

**Que,** el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;

**Que,** el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *“El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley”;*

**Que,** el artículo 32 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que establece “Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones: a) Levantar y proveer de información estadística al Registro Único de Violencia contra las Mujeres de acuerdo a los lineamientos y normativa emitidos por el ente rector de Sistema; b) Realizar encuestas especializadas en violencia a nivel nacional que aporten al Registro Único de Violencia contra las Mujeres, de conformidad con el Plan Nacional de Estadística; c) Las demás que establezca la normativa vigente”

**Que,** mediante artículo 2 del acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2022-0032 establece: *Ámbito de aplicación.- La presente norma técnica es de cumplimiento obligatorio en los siguientes ámbitos: a) Para las entidades del sector público cuando soliciten la autorización de criticidad de software, previo a la contratación de adquisiciones de software y servicios relacionados al software, de acuerdo a lo que establece el artículo 148 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. b) Para las entidades de la Función Ejecutiva cuando soliciten la aprobación de viabilidad técnica de proyectos de gobierno electrónico, de acuerdo a lo que se establece en la Primera Disposición General del Decreto Ejecutivo 981 de 28 de enero del 2020.*

**Que,** por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: *“1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable.*

10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...);

**Que,** mediante Acción de Personal No. 090-2021 la Dirección Ejecutiva designó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

**Que,** mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por el Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: *"La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción."*

**Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrita por la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: "Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...);"

**Que,** mediante Resolución No. Resolución No. 001-COMPRAS-CZ8L-2025, de fecha 15 de enero de 2025, la Coordinadora Zonal 8 INEC, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano en el artículo 1 aprueba el "Plan Anual de Contrataciones Zonal 2025" y Proyectos de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 531 de fecha 13 de febrero de 2025, el Presidente de la Republica, Mgs. Daniel Noboa Azin, designó a la Dra. Eva María Mera Intriago, como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

**Que,** mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva del INEC, resuelve RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística Y Censos INEC, y que se encuentra vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario.

**Que,** el 28 de mayo del 2025, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Finanzas con el Oficio Nro. MEF-SP-2025-0614-O, emite disponibilidad presupuestaria para gestionar el dictamen de prioridad del proyecto: "Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Genero contra las Mujer – ENVIGMU", inclusión en PAI 2025 e incremento de recursos para el proyecto ENVIGMU.

**Que,** el 29 de mayo de 2025 se postuló el proyecto ante la Secretaría Nacional de Planificación, obteniendo su dictamen de prioridad a través del oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0173-O de fecha 29 de junio de 2025.

**Que,** mediante última reforma Nro. 018-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 20 de junio de 2025, resuelve incluir los instrumentos: Procedimiento General de Mano de Obra (PGMO) y Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), en el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022; y a la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024.

- Que,** el 08 de julio de 2025, con oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0571-OF, se autorizó el incremento al PAI institucional del año 2025.
- Que,** el 29 de julio de 2025, con el Memorando Nro. INEC-CGAF-2025-1378-M, la Coordinación General Administrativa Financiera, informa el incremento presupuestario en gasto de inversión del proyecto - ENVIGMU, según modificación presupuestaria AMP CO2 No. 084.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2025-0746-M, del 08 de agosto del 2025, suscrito por la Dra. Eva María Mera Intriago, Dirección Ejecutiva del INEC, aprueba el Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres - ENVIGMU" 2025, a fin de proseguir con los trámites respectivos, de acuerdo al ámbito de las competencias y de conformidad con la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.
- Que,** mediante Memorando No. INEC-CZ8L-2025-1946-M, del 12 de agosto del 2025, la Coordinadora Zonal 8, autoriza la ejecución del PAC del Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres -ENVIGMU" 2025", en atención al Memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-1744-M, indicando se proceda de acuerdo con la ley y normativa vigente.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-2025-0964-M de fecha 15 de agosto de 2025, suscrito por Ing. Roxana Piedad Villalva Jara, Directora de Estadísticas sociodemográficas solicita al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación: *"con el objetivo de mantener la coherencia entre los instrumentos de planificación, el tipo de requerimiento y el marco presupuestario correspondiente, de acuerdo a normativa vigente, se solicita a usted señor Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, se apruebe la inclusión y actualización en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI); en virtud del proceso de adquisición de 60 equipos informáticos para el proyecto ENVIGMU"*
- Que,** se cuenta con el Informe de Justificación para la Inclusión y Actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), de fecha 15 de agosto de 2025, suscrito por los servidores: Natali Mendoza Moreira, Responsable de la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – ENVIGMU; Vladimir Tipán Espinosa, Responsable de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares; Roxana Villalva Jara, Directora de Estadísticas Sociodemográficas; cuyo objetivo es Incluir y actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) cuyo requerimiento es la adquisición de equipos de computación, necesarios para el buen desarrollo de las actividades del proyecto "Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres - ENVIGMU", con el fin de garantizar la continuidad de la operación estadística que requiere nueva tecnología.
- Que,** mediante Memorando No. INEC-INEC-2025-0774-M, de 19 de agosto de 2025, suscrito por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva, procede a "aprobar la inclusión del proceso "Adquisición de equipos informáticos - Computadoras ENVIGMU" en el PETI 2025, conforme el detalle descrito en el memorando de la referencia y el informe adjunto, actualizando así el PETI, a fin de que prosiga con el trámite respectivo en el marco de las disposiciones y la normativa emitida para el efecto."
- Que,** se cuenta con el Informe de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Equipos de Computación (Escritorio) y WORKSTATIONS (Estaciones de trabajo) para el proyecto: "Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres - ENVIGMU", de fecha 26 de agosto de 2025 suscrito por los servidores: Ricardo Yerovi Carreño, Analista de Soporte en Sitio y Mesa de Servicio; Cristopher Coello Aguayo, Analista de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación 1; y, Ely Parra Tauriz, Responsable de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación; que tiene como objetivo definir las especificaciones y justificación para la adquisición de equipos de computación de escritorio y estaciones de trabajo (workstations) destinados al proyecto "Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – ENVIGMU".



**Que,** mediante el Certificado de Verificación de Existencia de Bienes en Almacén Zonal de fecha 5 de septiembre del 2025 Elaborado por la Econ. Andrea Torres López Guardalmacén Zonal – CZ8L, informa que la Zonal no cuenta con la cantidad de bienes requeridos por la Unidad de Operativo de Campo, para el proyecto Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres – ENVIGMU”

**Que,** Mediante comunicado escrito remitido desde la Gerencia del Proyecto BIRF No. 9421-EC a la Coordinación de la Unidad PMU, con fecha 15 de septiembre de 2025, el prestatario expresa su conformidad, desde el punto de vista técnico, con los ajustes incorporados en la propuesta de actualización del Manual Operativo del Proyecto, en la cual se incluye a la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU) en su Componente 2.

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0865-M de fecha 23 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Luis Lara Bolaños, Director de Planificación y Gestión Estratégica; informar que una vez revisada la solicitud no existen afectaciones dentro del techo presupuestario asignado; por lo que, se ha procedido con la actualización de la matriz de programación que administra la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica

**Que,** se cuenta con el Perfil de Proyecto “Adquisición de Equipos Informáticos – Computadoras ENVIGMU”, de fecha 29 de septiembre de 2025, elaborado por Héctor Cruz, Analista de Proyectos y Desarrollo Tecnológico, y aprobado por Arturo Córdova, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del INEC; documento en el cual se identifica la necesidad institucional de fortalecer la capacidad tecnológica de la Coordinación Zonal 8 mediante la adquisición de equipos de cómputo de alto rendimiento, indispensables para el procesamiento, validación y análisis de la información estadística del proyecto “Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – ENVIGMU”.

**Que,** se cuenta con el Informe de Asignación de Equipos Informáticos - Computadoras ENVIGMU de fecha 03 de octubre del 2025, suscrito por los servidores: Jéssica Orellana Cárdenas, Miembro de equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; y, Vanessa Zambrano Zambrano Coordinadora Zonal 8 INEC; quienes Concluyen: *“Conforme a los objetivos de la ENVIGMU, los equipos informáticos (computadoras) fortalecerán no solo las competencias del personal técnico involucrado en el proyecto, sino también la capacidad tecnológica de la Coordinación Zonal 8 – INEC, para proyectos presentes y futuros, mediante el uso de herramientas modernas de procesamiento y análisis de datos”.* y Recomendán: *“Con base en lo expuesto, se recomienda llevar a cabo el proceso de Adquisición de equipos informáticos - Computadoras ENVIGMU, al constituirse como una decisión estratégica fundamental, que impactará positivamente en la eficiencia y efectividad del proyecto, satisfaciendo su implementación y las necesidades técnicas requeridas para el procesamiento y análisis avanzado de datos.”*

**Que,** se cuenta con el Informe de Necesidad de fecha 03 de octubre del 2025, suscrito por los servidores: Jéssica Orellana Cárdenas, Miembro de equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; y, Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC; quienes Recomendán: *“llevar a cabo el proceso de Adquisición de equipos informáticos - Computadoras ENVIGMU, con la finalidad de asegurar que el proyecto cuente con la infraestructura necesaria para un análisis estadístico riguroso y la correcta implementación de todas sus actividades operativas, constituyéndose en una decisión estratégica fundamental, que impactará positivamente en la eficiencia y efectividad del proyecto.”*

**Que,** se cuenta con el informe de Especificaciones Técnicas, de fecha 03 de octubre del 2025, suscrito por los servidores: Jéssica Orellana Cárdenas, Miembro de equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; cuyos objetivos de la contratación es adquirir los equipos informáticos para dotar al personal técnico del proyecto para las actividades de análisis y procesamiento de la información estadística recabada, fortaleciendo la capacidad institucional generando estadísticas precisas y actualizadas y modernizando la

producción estadística de la Coordinación Zonal 8 - INEC, mediante herramientas tecnológicas que permitan monitorear, simplificar y automatizar los procesos involucrados en el proyecto.

**Que,** se cuenta con el Anexo Especificaciones Técnicas de fecha 03 de octubre del 2025, suscrito por los servidores Jéssica Orellana Cárdenas, Miembro de equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; en el cual se establecen la vigencia de la oferta, Indemnización por daños y perjuicios y conformación del comité de Evaluación y Calificación, en el marco del proceso EC-INEC-499821-GO-RFQ, correspondiente a la Adquisición de Equipos Informáticos – Computadoras ENVIGMU

**Que,** se cuenta con el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial – Estudio de Mercado, de fecha 03 de octubre del 2025, suscrito por los servidores: Jéssica Orellana Cárdenas, Miembro de equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; quienes en sus recomendaciones indican: *“tomar como Presupuesto Referencial el valor de \$ 26.490,52 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Noventa con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, para llevar a cabo la Adquisición de equipos informáticos - Computadoras ENVIGMU”*

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-2230-M de fecha 08 de octubre del 2025, el Mgs. Joffre Luis León Veas, Responsable CZ8L Gestión Operaciones de Campo, solicita a la Coordinadora Zonal 8 INEC, disponga a quien corresponda, se proceda con la emisión del aval y certificación presupuestaria y económica para proceder con la Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras) ENVIGMU – Litoral.

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-1588-M de fecha 22 de octubre de 2025, suscrito por la Tlga. Maria Villafuerte Quiroz., Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E), quien informa que se cuenta con la certificación Nro. 926 de la estructura programática 55 00 028 001 840107 0901 202 2003 2215 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-2401-M de fecha 22 de octubre del 2025, suscrito por el Mgs. Joffre Luis León Veas, Responsable CZ8L Gestión Operaciones de Campo, solicita a la Coordinadora Zonal 8 INEC, autorizar el inicio del proceso para la Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras) ENVIGMU – Litoral y a su vez solicito que se designe el Comité de Evaluación y Calificación, de conformidad a lo indicado en el Anexo de las Especificaciones Técnicas del presente proceso.

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2613-M de fecha 22 de octubre del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, expresa que en atención al memorando nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-2401-M, mediante el cual solicitan Autorización para el inicio del proceso de Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras) ENVIGMU - Litoral, se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente. Además, se designa como *Administrador del Contrato* a la servidora Jéssica Orellana Cárdenas, Miembro de equipo, con cédula de identidad, Nro. 0919347294 y, se designa como miembros del Comité de Evaluación y Calificación, de conformidad a lo indicado en el Anexo de las Especificaciones Técnicas del presente proceso, a los siguientes servidores: *Profesional que la delegada de la máxima autoridad designe:* Deysi Bacilio Panchana, Analista de Tecnologías de Información y Comunicación 1, con cédula de ciudadanía 0926436486. *Delegado del área requirente:* Jorge Ortiz Rodríguez, Crítico Codificador, con cédula de ciudadanía Nro. 0924074792. *Profesional afín al objeto de la contratación designado por el delegado de la máxima autoridad:* Cristopher Coello Aguayo, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1 Zonal, con cédula de ciudadanía Nro. 0914112024. *Secretario:* Christian Ordoñez Quimi, Asistente Administrativo Zonal, con cédula de ciudadanía Nro. 0926008079

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-1591-M de fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por la Tlga. Maria Villafuerte Quiroz., Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E), solicita

a la Responsable Gestión de Asesoría Jurídica, la revisión de la Solicitud de Cotización (SDC), Anuncio específico y la elaboración de la Resolución de inicio de proceso para la Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras) ENVIGMU – Litoral.

En aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial; y normativa conexas de compras públicas.

**RESUELVE:**

- Artículo 1.-** Autorizar el inicio del Proceso y Aprobación de la Solicitud de Cotizaciones (SDC), para la Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras) ENVIGMU – Litoral, signado con código de proceso N° EC-INEC-499821-GO-RFQ. Cuyo objetivo es adquirir los equipos informáticos para dotar al personal técnico del proyecto para las actividades de análisis y procesamiento de la información estadística recabada, fortaleciendo la capacidad institucional generando estadísticas precisas y actualizadas y modernizando la producción estadística de la Coordinación Zonal 8 - INEC, mediante herramientas tecnológicas que permitan monitorear, simplificar y automatizar los procesos involucrados en el proyecto.
- Artículo 2.-** Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras) ENVIGMU – Litoral, signado con código de proceso N° EC-INEC-499821-GO-RFQ de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, Comité que estará integrado de la siguiente manera: *Profesional que la delegada de la máxima autoridad designe: Deysi Bacilio Panchana, Analista de Tecnologías de Información y Comunicación 1, con cédula de ciudadanía 0926436486. Delegado del área requirente: Jorge Ortiz Rodríguez, Crítico Codificador, con cédula de ciudadanía Nro. 0924074792. Profesional afín al objeto de la contratación designado por el delegado de la máxima autoridad: Cristopher Coello Aguayo, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1 Zonal, con cédula de ciudadanía Nro. 0914112024. Secretario: Christian Ordoñez Quimi, Asistente Administrativo Zonal, con cédula de ciudadanía Nro. 0926008079*
- Artículo 3.-** De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.
- Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de octubre del 2025.

Por delegación de la Dirección Ejecutiva.

**Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano.**  
**COORDINADORA ZONAL 8**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**